

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Elección de juez de paz, titular y sustituto**

Blanca Antépara Uribe, alcaldesa del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, hago saber:

Que corresponde al pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a la que disponen los artículos 101 y 102 de la ley orgánica del poder judicial y artículo 4 y 5.1 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta alcaldía.

Requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 de la ley orgánica de poder judicial.

Que en la secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Durana, a 27 de febrero de 2018

La Alcaldesa

BLANCA ANTÉPARA URIBE